



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

Expediente D.E.: 2002/5/12679
Expediente H.C.D.: Nota 845-J-2002
Nº de registro: O-9225
Fecha de sanción: 10/10/2002
Fecha de promulgación: 25/10/2002
Decreto promulgación: 2800/2002

ORDENANZA Nº 14957

ABROGADA POR ORDENANZA 22689

Artículo 1º .- Reconócese todo lo actuado hasta el presente por la Asamblea de Instituciones Representativas de la ciudad de Mar del Plata, cuyos integrantes se hacen constar en el Anexo I de la presente y por la Junta Promotora Plan Estratégico Mar del Plata, integrada por las entidades que a la fecha constan en el Anexo II.

Artículo 2º .- Créase la Comisión Mixta Plan Estratégico Mar del Plata, sobre la base de todo lo actuado y reconocido en el artículo anterior, con el objeto de asegurar la elaboración, implementación, actualización y seguimiento de un Plan Estratégico para la ciudad de Mar del Plata y el Partido de General Pueyrredon, en el marco de políticas y lineamientos generales propios de la planificación estratégica de la ciudad en el contexto del Partido y la Región.

Artículo 3º .- La Comisión Mixta Plan Estratégico Mar del Plata tendrá los siguientes fines particulares:

- a) Investigar y elaborar un Plan estratégico, sus políticas, instrumentos y medidas tendientes a obtener un desarrollo permanente, mayor y mejor de la comunidad, para la ciudad de Mar del Plata y el Partido de General Pueyrredon, vinculados a su inserción regional, nacional e internacional.
- b) Convocar a la comunidad a participar en la investigación, la elaboración y la aplicación del Plan Estratégico referido en el inciso anterior.
- c) Crear, organizar y designar equipos para la investigación, elaboración y/o aplicación del Plan Estratégico, las políticas, los instrumentos y las medidas que se refieren en los incisos precedentes.
- d) Difundir por cualquier medio el Plan Estratégico, las políticas, los instrumentos y las medidas que se refieren en los incisos anteriores.
- e) Proponer a la comunidad, en especial, al Honorable Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo y, en general, a las autoridades públicas correspondientes, la aplicación del Plan Estratégico, las políticas, los instrumentos y las medidas que se refieren en los incisos precedentes y apoyar y colaborar con dicha aplicación.
- f) Informar y formar a la ciudadanía de Mar del Plata y del Partido de General Pueyrredon en los valores cívicos que suponen la efectividad de un Plan Estratégico, vinculados al respeto por la libertad de las personas, al ejercicio de la responsabilidad, a la práctica de la solidaridad, al cumplimiento de la ley y la justicia y, en fin, a la participación honesta y responsable en la consecución del bienestar general y del bien común, por sobre los intereses particulares o sectoriales.
- g) Promover el intercambio con instituciones similares del país y del extranjero y colaborar con organismos gubernamentales y/o no gubernamentales, para la realización de los fines antes mencionados, quedando expresamente prohibida la realización de actividades políticas partidarias, sindicales y/o discriminatorias de razas, nacionalidades o religiones determinadas.

Artículo 4º .- La Comisión Mixta estará constituida por la Junta Promotora del Plan Estratégico Mar del Plata y, en consecuencia, integrada por las instituciones consignadas según Anexo II. Cada institución tendrá un (1) representante titular y un (1) suplente. El Honorable Concejo Deliberante tendrá tres (3) representantes titulares e igual número de suplentes y el Departamento Ejecutivo un (1) representante titular y uno (1) suplente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.

Artículo 5º .- Designase al señor Intendente Municipal en la calidad de Presidente Honorario de la Comisión Mixta Plan Estratégico Mar del Plata, creada por el artículo 2º.



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Artículo 6° .- La Comisión Mixta Plan Estratégico Mar del Plata deberá elaborar, aprobar y aplicar un Reglamento Interno para su funcionamiento, que establezca las calidades de miembros - sin limitar la cantidad de instituciones -, los órganos de funcionamiento, las normas de elección de sus autoridades y las pautas que rigen la administración de los recursos. Tendrá facultades para administrar sus propios recursos y los que se le asignen, nombrar organismos ejecutivos dependientes y efectuar contrataciones profesionales y/o laborales.

Artículo 7° .- Facúltase a la Comisión Mixta Plan Estratégico Mar del Plata para modificar, por inclusión o exclusión de instituciones o particulares, su composición inicial consignada en el Anexo II, con intervención de la Asamblea de Instituciones representativas de la ciudad de Mar del Plata y mediante la modalidad que determine en su Reglamento Interno, para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 8° .- A los efectos del tratamiento de los temas en la Comisión Mixta Plan Estratégico Mar del Plata, sin perjuicio de las demás condiciones que se establezcan por Reglamento Interno, cada entidad pública o privada que la integre, tendrá asignado un (1) voto, excepto el Honorable Concejo Deliberante que tendrá asignado tres (3) votos.

Artículo 9° .- En función de la relevancia que sus trabajos revisten, la Comisión Mixta Plan Estratégico Mar del Plata será órgano consultivo, no vinculante del Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante en aquellos temas que comprometen reformas estructurales para el desarrollo de la ciudad de Mar del Plata y del Partido de General Pueyrredon y su inserción regional, nacional e internacional.

Artículo 10° .- La Comisión Mixta Plan Estratégico Mar del Plata podrá, a través de las autoridades constituidas según el Reglamento Interno, solicitar y presentar informes o proyectos ante el Honorable Concejo Deliberante, en forma ordinaria una vez al año y en forma extraordinaria cuando la importancia del tema así lo amerite.

Artículo 11° .- Comuníquese, etc..-

Artime

Pagni

B.M. 1724, p. 5 (21/11/2002)

Cánepa

Pulti

Katz



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

ANEXO I

PLAN ESTRATEGICO DE MAR DEL PLATA ASAMBLEA:
INSTITUCIONES QUE LA CONFORMAN

- Acooperar
- Arbolar
- AOCA & BUREAU
- Asociación Empresaria Hotelera y Gastronómica
- Asociación Licenciados en Turismo
- Astillero Naval Federico Contessi y Cia. S.A.
- Cámara de Administradores de la Propiedad Horizontal
- Centro de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de Mar del Plata
- Cámara Empresaria de la Recreación
- Cámara Textil de Mar del Plata
- Cámara de Turismo Rural
- Centro de Desarrollo Empresarial de Mar del Plata
- Club de Leones Mar del Plata
- Colegio de Abogados Dpto. Judicial Mar del Plata
- Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Mar del Plata
- Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires - Delegación II
- Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito V
- Consejo Empresario de Mar del Plata
- Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación General Pueyrredon
- Consorcio Empresas Pesqueras Argentinas
- Cooperativa Horticultores
- C.O.A.R.C.O. S.A.
- Estudio de Arquitectura Mariani - Perez Maraviglia
- Eurocentro Mar del Plata
- Federación Vecinal Fomentista
- Fundación Aquarium
- Fundación Tecnológica Mar del Plata
- Fundación Centro de Estudios Políticos, Económicos y Sociales
- Fundación UCIP
- Gianelli SACIF
- Hotel Costa Galana
- La Capital Multimedios
- Los Gallegos Shopping
- Obispado de la Diócesis de Mar del Plata
- Open Sports
- Rotary Club de Mar del Plata
- Supermercados Toledo S.A
- Subsecretaría de Turismo de la Pcia. de Buenos Aires
- Universidad Atlántida Argentina
- Instituciones integrantes de la Junta Promotora



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

ANEXO II

PLAN ESTRATEGICO DE MAR DEL PLATA
JUNTA PROMOTORA: INSTITUCIONES QUE LA CONFORMAN

- Asociación de Empleados de Casinos
- Bolsa de Comercio
- Confederación General del Trabajo
- Café Cabrales
- Cámara Argentina de la Construcción
- Cámara de Empresarios de Balnearios, Restaurantes y Afines
- Centro de Constructores y Anexos
- Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito IX
- Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires - Distrito II
- Colegio de Martilleros y Corredores Públicos - Departamento Judicial Mar del Plata
- Consejo de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires - Distrito IV
- Consorcio Portuario Regional Mar del Plata
- Intendente Municipal de General Pueyrredon
- Honorable Concejo Deliberante Municipalidad General Pueyrredon
- Mar del Plata Community College - Universidad CAECE
- Unión del Comercio, la Industria y la Producción (U.C.I.P.)
- Universidad FASTA
- Universidad Nacional de Mar del Plata